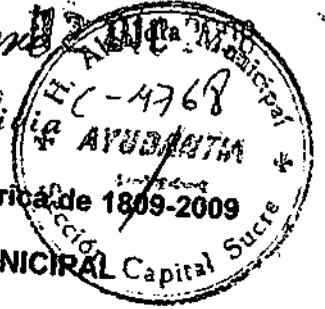




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 725/08**

Sucre, 08 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° PC-23, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1332/08 de 25 de noviembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. N° 268/08 "Adquisición de un Repuesto para la Maquinaria Pesada - Bomba Hidráulica de Mandos para la Motoniveladora", a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 268/08), CUCE: 08-1101-00-114657-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición del repuesto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 448/08 de 14 de octubre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE: N° 170/08 de 27 de octubre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente **Comercial Equipos & Partes**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 474a/08 de 28 de octubre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el proceso para la: "ADQUISICIÓN DE UN REPUESTO PARA LA MAQUINARIA PESADA - BOMBA HIDRAÚLICA DE MANDOS PARA LA MOTONIVELADORA", por el monto de BOLIVIANOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 (Bs. 34.597,00), a **COMERCIAL EQUIPOS & PARTES**, representado por el Sr. **Armando Tolay Berda**, con un plazo de entrega de **DIECISIETE DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la "ADQUISICIÓN DE UN REPUESTO PARA LA MAQUINARIA PESADA - BOMBA HIDRAULICA DE MANDOS PARA LA MOTONIVELADORA", se encuentra inscrito en el POA



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 10262 de 09 de octubre de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 34, Proy. 0000, Act. 011, Obj. Gasto 398, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 70.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 268/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 28
Especificaciones Técnicas de fs. 22
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 39
Nota de Adjudicación a fs. 40
Número de Identificación Tributaria a fs. 44
Tarjeta Empresarial a fs. 45
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 48
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 47
Solicitud de Retención del 7% a fs. 49

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 05
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 07
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 29
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 31
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 32
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 38
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 36
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 35
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 33 a fs. 35

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 268/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y COMERCIAL EQUIPOS & PARTES, representado por el Sr. Armando Tolay Borda, para la: "ADQUISICIÓN DE UN RESPUESTO PARA LA MAQUINARIA PESADA - BOMBA HIDRÁULICA DE MANDOS PARA LA MOTONIVELADORA", con un monto de Bs. 34.597,00 (BOLIVIANOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100) y, un plazo de entrega de DIECISIETE DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Art.2º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del repuesto a ser adquirido, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 725/08

- Art.3°.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4°.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL